

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

**“CONTRATO DE ENCUADERNACIÓN DE LAS ACTAS
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE
PÚBLICO CANAL DE ISABEL II”**

EXPEDIENTE N.º: 2023/53

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE
CRITERIO ÚNICO**

Área: Secretaría del Consejo de Administración

Fecha: 29/11/2023

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

El libro de actas del Consejo de Administración es la herramienta fundamental que permite conocer cómo se toman las decisiones del máximo órgano de gobierno de la empresa.

De conformidad con el artículo 8.e) del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II, corresponde al Secretario del Consejo de Administración llevar la custodia de las actas, que estarán firmadas por él, con el visto bueno del Presidente.

Por su parte, el artículo 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que de cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Con la finalidad de llevar a cabo el deber de custodia de las actas del Consejo de Administración, así como para facilitar la consulta de la información contenida en las mismas, la Secretaría del Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II precisa contratar los servicios de encuadernación de las actas de su Consejo de Administración correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, preservando la uniformidad con los libros encuadernados con anterioridad.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de los servicios de encuadernación de las actas del Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESIMADO DEL CONTRATO E IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN

3.1 El Presupuesto base de licitación es de 2.069,10 €, con IVA y sin prórrogas.

3.2 El valor estimado del contrato es de 2.850,00 €, IVA excluido y con prórrogas

3.3 El Importe máximo de licitación es de 1.710,00 €, IVA excluido y sin prórrogas.

El presupuesto base de licitación se fija atendiendo a los precios habituales de mercado y teniendo en cuenta el contrato 2019/49 adjudicado por el Ente Público Canal de Isabel II para encuadernar las actas del Consejo de Administración

correspondientes a los años 2018 a 2020, con posibilidad de dos prórrogas adicionales de un año cada una.

De la experiencia obtenida del referido contrato y teniendo en cuenta la subida generalizada de los precios, para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha partido del presupuesto base de licitación del anterior contrato, incrementándose el mismo en un 20%. Se pretende así obtener una mayor concurrencia a la presente licitación, dado que en el citado contrato 2019/49 sólo presentó oferta un licitador.

No obstante, pese al incremento del 20% el presupuesto base de licitación es inferior al del contrato 2019/49, ya que en el presente contrato sólo se va a encuadernar un tomo por año y no dos (original y copia) como se venía haciendo.

De este modo, el presupuesto base de licitación de la encuadernación correspondiente a cada año se ha fijado en 689,70 euros, IVA incluido.

4. PARTIDA Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIAS ANUAL

La partida presupuestaria es “otros servicios”.

Distribución anual	Importe anual
AÑO	GASTO
2024	570 €, IVA excluido
2025	570 €, IVA excluido
2026	570 €, IVA excluido
2027	570 €, IVA excluido
2028	570 €, IVA excluido

5. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración inicial del contrato será de TRES (3) años a contar desde la fecha establecida en el acta de inicio de los trabajos.

Canal de Isabel II, se reserva el derecho a prorrogar el contrato por DOS (2) años más, en prórrogas adicionales de UN (1) año cada una, siendo el plazo total de la duración del contrato, eventuales prórrogas incluidas, de CINCO (5) AÑOS. Canal de Isabel II preavisará de la prórroga al adjudicatario al menos con DOS (2) MESES de antelación a la finalización del plazo de duración inicial del contrato.

Las actas correspondientes a cada uno de los años a que se refiere el presente contrato se encuadernarán en el plazo de DOS (2) meses desde la fecha en que tales actas se pongan a disposición del contratista.

6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El presente contrato se licitará a través del procedimiento abierto simplificado mediante criterio único regulado en los artículos 159 y 145.3.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el apartado III "Criterios de adjudicación de los contratos" de las Normas de Contratación del Ente Público Canal de Isabel II.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En el presente contrato el precio será el único factor determinante en la adjudicación, ya que, según establece el artículo 145.3.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las prestaciones del objeto del presente contrato están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

Madrid, a fecha de firma.
Firmado por Elena Lara Arenas el día
30/11/2023 con un certificado emitido por AC
Representación

D^a. Elena Lara Arenas
Secretaria del Consejo de Administración

V.º B.º



Firmado digitalmente por:
ANGEL ILLERA GIL (R: Q2817017C)
C= ES O = CANAL DE ISABEL II
COMUNIDAD DE MADRID

D. Ángel Illera Gil
Jefe del Área Administrativa

Firmado por José Luis Fernández-
Quejo del Pozo el día 30/11/2023
con un certificado emitido por AC
Representación

D. José Luis Fernández-Quejo del Pozo
Director Gerente

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"